



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA**

ESTADOS DE 24 DE JUNIO DE 2021

LOS AUTOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CUADRO DE ESTADOS, SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO.

MAGISTRADA PONENTE, DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA.

	No RAD	MEDIO DE CONTROL	PARTES	PROVIDENCIA
1	2012-00092	NRD	Demandante: Alba Rocío Navarro Jaimes Demandado: Departamento del Putumayo	Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).
2	2018-00449	NRD	Demandante: Justino Perlaza Zambrano Demandado: UGPP	Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la UGPP, contra la sentencia de siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).
3	2018-00546	NRD	Demandante: Elsa Nubia Leytón Campiñoi Demandado: UGPP	Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la UGPP, contra la sentencia de trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Sala Unitaria de Decisión**

Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 520012333000 2012-00092 00
Demandante: Alba Rocío Navarro Jaimes
Demandado: Departamento del Putumayo
Tema: Auto concede apelación sentencia

Magistrada: Ana Beel Bastidas Pantoja

Oportunamente, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Apoderado Judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), notificada el primero (1º) de junio del año en curso; lo anterior, por cuanto el término de ejecutoria de la mentada providencia se surtió entre el ocho (8) y el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, la Sala Unitaria de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase el expediente electrónico ante el H. Consejo de Estado para que se surta el citado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Beel Bastidas Pantoja'.

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Magistrada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Sala Unitaria de Decisión**

Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 520012333000 2018-00449 00
Demandante: Justino Perlaza Zambrano
Demandado: UGPP
Tema: Auto concede apelación sentencia

Magistrada: Ana Beel Bastidas Pantoja

Oportunamente, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Apoderado Judicial de la UGPP interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), notificada el veinte (20) de abril del año en curso; lo anterior, por cuanto el término de ejecutoria de la mentada providencia se surtió entre el veintiséis (26) de abril y el siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, la Sala Unitaria de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la UGPP, contra la sentencia de siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase el expediente electrónico ante el H. Consejo de Estado para que se surta el citado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Beel Bastidas Pantoja', written over a light blue circular stamp.

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Magistrada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Sala Unitaria de Decisión**

Pasto, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 520012333000 2018-00546 00
Demandante: Elsa Nubia Leytón Campiñoi
Demandado: UGPP
Tema: Auto concede apelación sentencia

Magistrada: Ana Beel Bastidas Pantoja

Oportunamente, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Apoderado Judicial de la UGPP interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), notificada el primero (1º) de junio del año en curso; lo anterior, por cuanto el término de ejecutoria de la mentada providencia se surtió entre el ocho (8) y el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, la Sala Unitaria de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la UGPP, contra la sentencia de trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase el expediente electrónico ante el H. Consejo de Estado para que se surta el citado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Beel Bastidas Pantoja'.

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Magistrada